MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
SUBDIRECCIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 - /- ESREY-SUDIE -29.25

Santa Rosa de Viterbo,

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja. -

Asunto: Informe supervisión contrato 95-1-10001- 22

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, el informe de supervisión del contrato de 95-1-10001-22 de fecha 04/01/2022 correspondiente al mes de 04/03/2022 a 03/04/2022, con base en la Resolución 00090 de enero de 2018, formatos de la suite visión empresarial y demás normatividad; así:

1. COPIA COMPROBANTE UNICO DE PAGO BANCO POPULAR No 02507072 y 02507025
2. PLANILLAS DE PAGO SALUD Y APORTES PARAFISCALES
3. FORMATO CODIGO: 2BS-FR-0019 DE LA SVE
4. ACTA RECIBIDO A SATISFACCION
5. GRAFICA

Atentamente,

Mayor ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ
Subdirectora ESREY
Supervisor de Contrato No 95-1-10001-22

Elaborado por: APA 10 Helena Cárdenas Álvarez
Fecha de elaboración: 04/03/2022
Ubicación: Informes de Supervisiones

Carrera 2 No. 8-98
Teléfono 6017405510
esrey.sudir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Fiel copia del original angel idarraga

Página 1 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **ESREY-SUDIE. 29**

Tunja,

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Tunja

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 95-1-10001-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/03/2022	Hasta	03/04/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2022-000896-METUN del 15 de julio de 2020, el señor Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Mayor, **ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ.**

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/01/2022 al 03/02/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-000647-ESREY.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/02/2022 al 03/03/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-001103-ESREY.

Fiel copia del original Angel Idarraga

Página 2 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No 95-1-10001-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	El arrendamiento de un espacio destinado para prestar el servicio de alimentación a estudiantes y auxiliares de policía en formación de la Escuela Rafael Reyes
Contratista	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Representante legal	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $93.086.629,32
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $93.086.629,32
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**04/01/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**03/01/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. COPIA COMPROBANTE UNICO DE PAGO BANCO POPULAR No 02507072 y 02507025
2. PLANILLAS DE PAGO SALUD Y APORTES PARAFISCALES
3. FORMATO CODIGO: 2BS-FR-0019 DE LA SVE
4. ACTA RECIBIDO A SATISFACCION
5. GRAFICA

Fiel copia del original angel.idarraga

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA SÍ.

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (3) meses desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (9) meses para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$93.086.629,32	100%
Valor total de las entregas	$23.271.657,33	25%
Valor total facturado	$23.271.657,33	25%
Valor facturado pendiente de pago	$7.757.219,11	8.33%
Valor pagado	$7.757.219,11	8,33%
Valor pendiente de entrega	$69.814.971,99	75%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)				
No. consignación	Fecha consignación	Valor consignación	Nota crédito o débito	Valor neto
02507072	02/03/2022	$7.757.219,11	0,00	$7.757.219,11
02507025	02/03/2022	$1.172.698,80	0,00	$1.172.698,80
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$8.929.917,91

Mediante consignación No. 02507025 de fecha 02/03/2022, el contratista cancelo el valor de $1.172.698,80, correspondiente al consumo de servicios públicos consumidos hasta la fecha, en concordancia del acta Nº. 021/ESREY-SUDIE-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía y acueducto" del espacio destinado para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento PN METUN 95-1-10001-22.

Fiel copia del original angel.idarraga

5. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que él está en el lugar de ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ
Subdirector ESREY
Supervisor de Contrato No 95-1-10001-22
Correo electrónico: esrey.sudir@policia.gov.co
No. Celular: 6087405510

Anexo:

1. COPIA COMPROBANTE UNICO DE PAGO BANCO POPULAR No 02507072 y 02507025
2. PLANILLAS DE PAGO SALUD Y APORTES PARAFISCALES
3. FORMATO CODIGO: 2BS-FR-0019 DE LA SVE
4. ACTA RECIBIDO A SATISFACCION
5. GRAFICA

Fiel copia del original angel idarraga

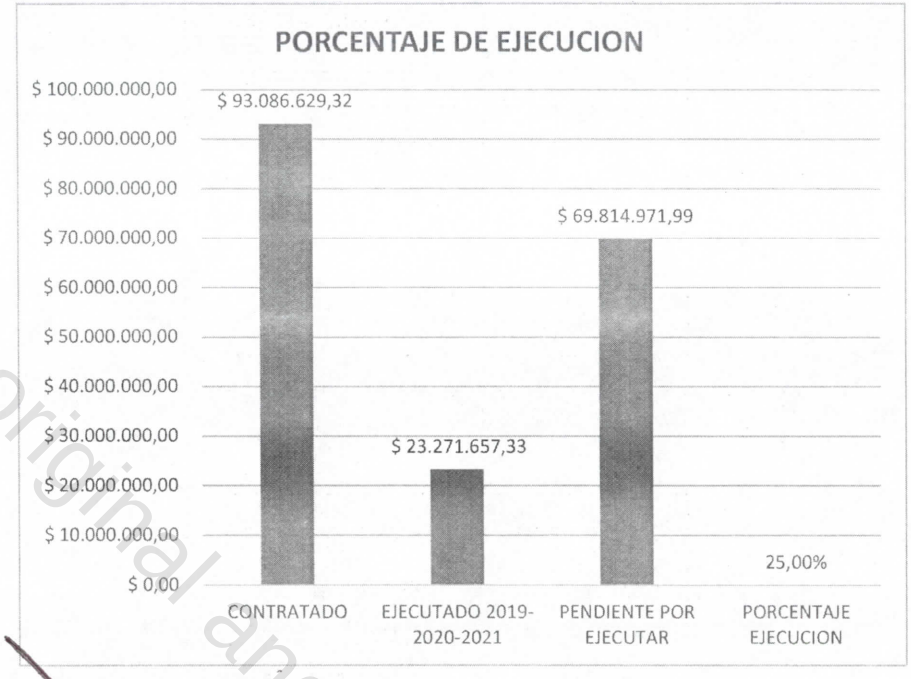
23352024

GS-2022-001969-ESREY

GRAFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 95-1-10001-22 -de fecha 04/01/2022

04/01/22 a 03/02/22	7.757.219,11
04/02/22 a 03/03/22	7.757.219,11
04/03/22 a 03/04/22	7.757.219,11
TOTAL	$ 23.271.657,33

CONTRATADO	$ 93.086.629,32
EJECUTADO 2019-2020-2021	$ 23.271.657,33
PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 69.814.971,99
PORCENTAJE EJECUCION	25,00%



Mayor ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ
Subdirectora ESREY

Teléfonos: 6017405510

Fiel copia del original angel.idarraga

GS-2022-001969-ESREY

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo
Unidad:	Escuela de Policía Rafael Reyes
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato No 95-1-10001-22
Constancia de recibido No.	3
Contratista:	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
NIT del contratista:	860.002.400-2.
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	El arrendamiento de un espacio destinado para prestar el servicio de alimentación a estudiantes y auxiliares de policía en formación de la Escuela Rafael Reyes
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total contrato: $93.086.629,32
Plazo de ejecución:	04/01/2022 al 03/01/2023
Lugar de ejecución y/o entrega	**POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ Subdirector ESREY
Fecha de entrega certificada:	Del: 07/03/2022

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021

No. consignación	Fecha consignación	Valor consignación	Nota crédito o débito	Valor neto
02507072	02/03/2022	$7.757.219,11	0,00	$7.757.219,11
02507025	02/03/2022	$1.172.698,80	0,00	$1.172.698,80
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$8.929.917,91

Mediante consignación No. 02507025 de fecha 02/03/2022, el contratista cancelo el valor de

Fiel copia del original angel.idarraga

	$1.172.698,80, correspondiente al consumo de servicios públicos consumidos hasta la fecha, en concordancia del acta Nº. 021/ESREY-SUDIE-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía y acueducto" del espacio destinado para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento PN METUN 95-1-10001-22.
Acta de recepción de bienes	N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El suscrito supervisor del contrato de la referencia, hace constar que el contratista cumplió con todas las clausulas y condiciones técnicas mínimas del contrato.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO
1	El futuro Arrendatario se compromete a tener dentro de su personal como mínimo; un (01) nutricionista, dos (02) Ayudantes de cocina, 2 grupos de trabajo compuestos mínimo por tres (03) operarios de planta en cada grupo, para que satisfaga las necesidades del servicio, preparación de alimentos y distribución de esta. Para ello, deberá anexar las correspondientes hojas de vida del personal.
2	El futuro Arrendatario al momento de iniciar el contrato se compromete a contratar personal calificado e idóneo en la manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos, manejo de productos químicas (manejo de hojas de seguridad) almacenamiento de productos químicos, debiendo anexar los correspondientes soportes.
3	El futuro arrendatario deberá presentar el examen médico sanitario de todo el personal con su respectiva carpeta de control con todos los datos y documentos respectivos así: Hoja de vida. ➢ Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. ➢ Fotocopia de la cedula. ➢ Certificado de manipulación de alimentos vigente. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. ➢ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)
4	El futuro Arrendatario se compromete a tener en forma permanente e ininterrumpida el personal que atenderá la preparación, suministro de alimentos en el comedor de Estudiantes y Auxiliares de Policía de la Escuela de Policía Rafael Reyes en el horario mínimo entre las 04:00 horas hasta las 22:00 horas, durante los siete días de la semana incluyendo domingos y festivos, cumpliendo con los parámetros que establece el Código Sustantivo de trabajo. Así mismo deberá garantizar que el suministro de la alimentación sea brindado en el horario establecido en el régimen Interno de la escuela y en los horarios de los turnos de seguridad del personal de Auxiliares de Policía.
5	El futuro Arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente de alimentación.
6	El futuro Arrendatario se compromete a presentar un menú básico de restaurante conforme a las necesidades del personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía. Para ello deberá presentar 14 menús para desayuno, 14 menús para almuerzo y 14 menús para cena, con el fin de que haya rotación semanal, los menús deberán presentarse discriminados en sus componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, contendrán además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, tal situación se acreditará acompañando a la propuesta la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús. Los menos presentados deben

Este es un original digitalizado

	contener una línea saludable con el fin de garantizar la salubridad del personal de estudiantes y auxiliares de Policía. Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.
7	El futuro Arrendatario y sus empleados se abstendrán de vender y/o consumir bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas.
8	El futuro arrendatario se compromete a aplicar lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo El futuro arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
	NORMAS SANITARIAS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
9	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.** El futuro Arrendatario se compromete a través de un documento escrito a ofrecer servicios de calidad ajustado a las normas contenidas en: ➢ Ley 9 de 1997. Código sanitario Nacional. ➢ Decreto 3075 de 1997. ➢ Decreto No. 60 de 2002. ➢ Resolución 2674 de 2013 ➢ ICONTEC GTC 24 ➢ Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 Además de otras normas que adicionen, modifiquen o complementen las ya citadas. El futuro arrendatario aceptará incluido como parte del contrato y sujeto a obligatorio cumplimiento, todos los requerimientos de carácter normativo que realicen las autoridades correspondientes sean nivel interno o externo, así como aquellos tendientes a la prestación del servicio en condiciones óptimas, aunque los mismos no se hayan exigido dentro del contrato.
10	El arrendador se compromete a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a: Capítulo III Personal manipulador de alimentos ➢ Articulo 11 Estado de salud. ➢ Artículo 12. Educación y capacitación ➢ Artículo 13. Plan de capacitación. ➢ Artículo 14. Prácticas higiénicas y medidas de protección. Capitulo VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos. ➢ Artículo 32. Condiciones generales. ➢ Artículo 33. Condiciones específicas del área de preparación de alimentos.

Fiel copia del original angel.idarraga

	➢ Artículo 34. Equipos y utensilios ➢ Artículo 35. Operaciones de preparación y servido de los alimentos. ➢ Artículo 36. Responsabilidad.
11	El arrendatario se compromete a aplicar la norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA 007 "NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, en sus numerales: 5. Requisitos para la recepción de materias primas 6. Requisitos para el almacenamiento de la materia prima 7. Requisitos sanitarios para los manipuladores de alimentos 8. Requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos 9. Requisitos para la limpieza e higiene de instalaciones, equipos, menaje, lencería y utensilios 10. Requisitos para el manejo y disposición de residuos
	OTRAS CONDICIONES
12	El futuro Arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice o solicite la Policía Metropolitana de Tunja - Escuela Rafael Reyes por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, y sugerencias etc.)
13	El futuro Arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños de los bienes de propiedad de la Policía Metropolitana de Tunja cuando se demuestre su responsabilidad, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
14	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.
15	El futuro Arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio) mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por falla técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.
16	El futuro Arrendatario deberá contar elementos de menaje, (plato para sopa, plato para seco, vaso o pocillo y juego de cubiertos), los cuales son necesarios para el suministro de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de policía que requieren del servicio, así mismo deberá contar con los utensilios adecuados, en completo funcionamiento y que estén dentro de su periodo de vida útil tales como (ollas, sartenes, cubiertos, utensilios y equipos de cocina, entre otros.)
17	El futuro Arrendatario se compromete a tener una disponibilidad de raciones de campaña para casos eventuales, en los que el personal debe desplazarse fuera de la unidad, esto con el fin de asegurar su respectiva alimentación diaria.
18	El futuro Arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, el cual es de lunes a lunes de 08:00 horas a 11:00 horas, y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos. En caso de que por razones de seguridad u otras actividades ordenadas por el mando institucional se requiera modificar el horario del ingreso de proveedores el arrendatario deberá acogerse, previa

Fiel copia del original angelicaarroyo

	coordinación con el supervisor del contrato.
19	El futuro Arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo si fuere el caso que para el efecto le entregue a la Escuela de Policía Rafael reyes. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor técnico y administrativo del contrato.
20	El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas, pintura o mantenimiento y adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.
21	El futuro Arrendatario se compromete a Utilizar las áreas de cocina, bodegas, zonas de lavado, autoservicio, comedor y panadería única y exclusivamente para la preparación y suministro de los alimentos para el personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía en formación de la Escuela Rafael Reyes.
22	El futuro Arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento, así mismo garantiza el buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes
23	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato en forma mensual un informe indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractuales. Así mismo debe anexar los documentos soporte del seguimiento al anexo técnico, ambiental, nutricional, manipulación de alimentos y las del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en los periodos establecidos en las especificaciones técnicas.
24	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato copia de las planillas de suministro de alimentación del personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía debidamente firmadas.
25	Mantener en completo aseo las instalaciones del comedor, zonas comunes de preparación, comedores, cuartos fríos, comedores, instalaciones y equipos de conservación de alimentos, así como la disposición de los residuos como lo exige las condiciones de higienes y sanitarias vigentes y las normas ambientales estipuladas por la unidad.
26	El futuro arrendatario en coordinación con el supervisor deberá diligenciar el formato componente biográfico para estudio de confiabilidad a persona natural de acuerdo a como establece el ítem N° 1.1.7 del instructivo No. 024 /DIPON-DIRAF-70 lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.
27	**FORMA DE PAGO** Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros

Fiel copia del original angel.duarteaga

cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo término deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato.

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica, aseo, alcantarillado y gas natural) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura o la emisión de los recibos, el valor de los servicios públicos, así:

- SERVICIO DE ENERGÍA: el supervisor del contrato junto con el arrendatario, tomarán la lectura del consumo emitido por los cuatro (4) medidores independientes instalados en ese espacio lo cual quedará soportado en un acta mensual firmada por las dos partes antes mencionadas, deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato.
- SERVICIO DE GAS: El arrendatario deberá cancelar mensualmente de acuerdo a los recibos emitidos por la empresa GRUPO VANTI, cuenta o referencia de pago N° 60313792 y 60100949, debiendo remitir copia de los pagos al supervisor.
- SERVICIO DE ASEO Y ALCANTARILLADO: La Escuela de Policía Rafael Reyes tiene dentro de las instalaciones nacimientos de agua naturales de los cuales se provee agua a todas las instalaciones de la unidad, por lo cual no cuenta con medidores o cobros por concepto de acueducto, por otro lado la empresa de servicios públicos de Santa Rosa de Viterbo "EMPOVITERBO S.A E.S.P" promedia a la Escuela, un consumo de 8m3 del cual genera un cargo fijo mensual que corresponde a un valor de $1.739.400,00.

  Por lo anterior y teniendo en cuenta el consumo necesario para la preparación de alimentos, lavado de menajes, aseo y demás actividades para las que se requiere el uso de agua en el área destinada para arriendo del local donde funciona el restaurante, se determina que el arrendatario asuma el 10% por concepto de aseo y el 10% por concepto de alcantarillado del valor la factura que emita de manera mensual la empresa de servicios públicos bajo código ruta 010-1835-00 y código interno 1018751.

El pago del canon de arrendamiento, servicios públicos de energía, aseo y alcantarillado será consignado por el arrendatario en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el servicio del gas será cancelado por el contratista en los puntos de pago autorizado por le empresa proveedora del servicio.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

NOTA: Una vez el Gobierno Nacional expida el IPC 2022 se realizará la respectiva modificación al valor del

Fiel copia del original Angel Ibarraga

	canon de arrendamiento del contrato de acuerdo como lo establece el instructivo No. 024 /DIPON-DIRAF-70 lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.

Firma_____
Mayor **ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ**
Subdirector ESREY
Supervisor de Contrato No 95-1-10001-22
Correo electrónico: esrey.sudir@policia.gov.co
No. Celular: 6087405510

Fiel copia del original angel.idarraga

GS-2022-001969-ESREY

banco popular **COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No C2507025**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida | Cuenta Cte [x] | Cuenta Ahorro [ ]

1 1 0 2 5 0 0 4 0 3 5 9

Ciudad: Dwitama | Día: 02 | Mes: 03 | Año: 2022

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Metro Fondos Especiales

Nombre usuario del convenio: Jorge Humberto Muñoz Correa

Nro. Ident: 79291714 | Teléfono: 3108554532

Referencias Nit/C.C/Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Cod 160 30

Ref. 2:

Ref. 3: Servicios Publicos Agua y Luz

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA - asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

banco popular OFICINA 20 CAJA 01 - 2 MAR. 2022 RECIBIDO POR CAJA

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 1'172.698,80
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 1172.698,80

FORMA 1-10-3-04097 REV III- 2016

Impreso por Equipos S.A. NIT: 860026580-2 72837

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

BancoPopular 02/03/22 15:49:19
260 46369724 Li Nsp 1312
AC201 RECAUDOSNACIONALESNUEVO 110
Nrm Producto: 250-04035-9
Cuenta: 250-04035-9
No Id Consignante: 79291714
Doc: 2507025
Concepto: 30-esrey arriendos
Vr Efect: $1,172,690.80
VrChqPop: $.00
VrChqDje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $1,172,690.80
Vr Comis: $.00

260 46369724
AC201 RECAUDOSNACIONALESNUEVO 110
Nrm Producto: 250-04035-9
Cuenta: 250-04035-9
No Id Consignante: 79291714
Doc: 2507025
Concepto: 30-esrey arriendos
Vr Efect: $8.00
VrChqPop: $.00
VrChqDje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $8.00
Vr Comis: $.00

Fiel copia del original angel.idarraga

GS-2022-001969-ESREY

banco popular **COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No 02507072**

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

110250404035 9

Ciudad: Duitama | Día: 02 | Mes: 03 | Año: 2022

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Metún Foodal Especiales

Nombre usuario del convenio: Jorge Humberto Muñoz Correa

Nro. Ident: 79291714 | Teléfono: 3108554532

Referencias Nit/C.C/Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Codigo 30

Ref. 2:

Ref. 3: Arriendo del 12 de Marzo al

Ref. 4: 11 De Abril 2022

Diligenciar sólo para pagos de PILA - asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 7757.219,11

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 7757.219,11

FORMA 1-10-3-04097 REV III- 2016

Impresor: Adquisitas SA NIT: 860.020.858-2 72837

banco popular CAJA 011 - 2 MAR. 2022 260 RECIBIDO POR CAJA

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

BancoPopular 02/03/22 15:46:58
260 46369724 Li NSP 1300
AC201 RECAUDOSNACIONALESNUEVO
Nrm 110
Producto: 250-04035-9
Cuenta: 79291714
No Id Consignante: 2507072
Doc:
Concepto: 30-esrey arriendos
Vr Efect: $7,757,219.11
VrChqPop: $.00
VrChqOje: 0
CantChqs: $7,757,219.11
Vr Total:
Vr Comis: $.00

Fiel copia del original angel.idarraga

23352024

Febrero/2022

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79291714	5	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA	Calle 25 B No. 74-34	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	2633190	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-03	1353461379	9431954482	E	2022/03/03	2022/03/04	BANCO CAJA SOCIAL		$13,004,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTA ROSA (26 Afiliados)																						$20,600,003	$3,296,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$477,000		$0	$0		$5,421,900
Centro de Trabajo: SANTA ROSA (26 Afiliados)																						$20,600,003	$3,296,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$477,000		$0	$0		$5,421,900
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO Depto: BOYACA (26 Afiliados)																						$20,600,003	$3,296,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$477,000		$0	$0		$5,421,900
1	CC	74302107	ABRIL LEON CARLOS ALONSO																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
2	CC	24050285	ALVAREZ GARCIA BERENICE	X	X															230201	3	$100,000	$16,000	EPS037	3	$100,000	$4,000	CCF10	3	$100,000	$4,000	14-7	3	$100,000	$2,500	3	$0	$0	Si	$26,500
3	CC	7220927	ALVAREZ DIAZ JORGE EMILIO																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
4	CC	24049348	ANGARITA MANCIPE MARIA AMPARO											X						230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$0	30	$0	$0	Si	$240,000
5	CC	46454014	ARENAS ALVAREZ DIANA MARIA																	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
6	CC	1055274050	BENITES PELAYO NELSON DAVID																	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
7	CC	1116789270	BONILLA TORRES EDWIN FERNEY		X															230301	1	$33,334	$5,400	EPS005	1	$33,334	$1,400	CCF10	1	$33,334	$1,400	14-7	1	$33,334	$900	1	$0	$0	Si	$9,100
8	CC	1056994506	CHAVEZ DURAN ZULY DANIELA																	230201	30	$1,000,000	$160,000	CCFC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
9	CC	24049495	DAZA LEON BLANCA CECILIA																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
10	CC	1018402397	DURAN PEREZ ANA DELFI																	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
11	CC	24050038	FIGUEROA SEPULVEDA SOL MARIA																	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
12	CC	24049210	FUENTES PACHECO CELINA																	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS044	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
13	CC	1002548017	FUENTES GALVIS GABY ROCIO	X	X															230201	4	$133,334	$21,400	EPS037	4	$133,334	$5,400	CCF10	4	$133,334	$5,400	14-7	4	$133,334	$3,300	4	$0	$0	Si	$35,500
14	CC	1002548016	FUENTES GALVIS YULY YERALDY	X																230201	6	$200,000	$32,000	EPS041	6	$200,000	$8,000	CCF10	6	$200,000	$8,000	14-7	6	$200,000	$4,900	6	$0	$0	Si	$52,900
15	CC	24050395	PEDRAZA PESCA DIANA CAROLINA																	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS044	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
16	CC	60395677	PEREZ SOTO MABEL																	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
17	CC	1055274879	PRADA PICO ERIKA JULIETH																	230201	30	$1,000,000	$160,000	CCFC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
18	CC	1055274986	RINCON GUERRERO BEATRIZ																	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
19	CC	23522827	SEPULVEDA DUARTE MARIA MERY		X															230201	19	$633,334	$101,400	EPS041	19	$633,334	$25,400	CCF10	19	$633,334	$25,400	14-7	19	$633,334	$15,500	19	$0	$0	Si	$167,700
20	CC	6633978	SINDICUE AGUDELO CAMILO																	231001	30	$1,000,000	$160,000	MIN002	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
21	CC	74372539	SOLANO MORALES JULIO CESAR																	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
22	CC	1030547013	TOBACIA INFANTE EMILSEN																	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
23	CC	1055272972	TORRES BECERRA AURA TERESA	X	X															230301	4	$133,334	$21,400	EPS017	4	$133,334	$5,400	CCF10	4	$133,334	$5,400	14-7	4	$133,334	$3,300	4	$0	$0	Si	$35,500
24	CC	1053605140	TORRES PRIETO LILIANA																	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
25	CC	1052392541	VARGAS SALCEDO MARIONEL											X						231001	2	$66,667	$10,700	EPS037	2	$66,667	$2,700	CCF10	2	$66,667	$2,700	14-7	2	$66,667	$0	2	$0	$0	Si	$16,100
26	CC	1052392541	VARGAS SALCEDO MARIONEL		X															231001	9	$300,000	$48,000	EPS037	9	$300,000	$12,000	CCF10	9	$300,000	$12,000	14-7	9	$300,000	$7,400	9	$0	$0	Si	$79,400
27	CC	1095726135	VILLAMIZAR MENDOZA ISIDRO																	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF10	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	$24,400	30	$0	$0	Si	$264,400
Total			Afiliados(26)																			$20,600,003	$3,296,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$824,300			$20,600,003	$477,000		$0	$0		$5,421,900

GS-2022-001969-ESREY

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				26	$3,296,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$378,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,146,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$1,290,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$477,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	25	$477,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$824,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	26	$824,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	$824,300
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	$80,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$165,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$40,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	2	$80,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$64,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	10	$353,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$41,400
TOTAL				26	$5,421,900

Fiel copia del original angel.idarraga

GS-2022-001969-ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 04 de Marzo de 2022		
Hora de inicio:	14: 00 horas	**Hora de inicio:**	15: 00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA Nº. 021 /ESREY-SUDIE-2.25
QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN METUN 95-1-10001-22.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Verificación contadores de energía y acueducto
3. Notificación de pago a cancelar por consumo de servicios públicos.
4. compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia se verifica asistencia del personal:

   Señor Jorge Humberto Muños Correa, Mayor Angel Daiana Idarraga Ramirez

2. Temas a tratar:

   Concertación del consumo de servicios públicos "energía y acueducto" del espacio destinado para el funcionamiento del servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares, mediante contrato de arrendamiento PN METUN 95-1-10001-22.

La señora Mayor Angel Daiana Idarraga Ramirez SUPERVISORA del Contrato de arrendamiento N° 95-1-10001-22, con atención y dando cumplimiento al contrato en mención, Clausula Vigésima Séptima – Servicios Públicos, concierta y comunica la cantidad de Kilovatios y el valor del 10% de aseo y alcantarillado consumidos dentro del 04 de febrero de 2022 hasta la fecha, en relación a la lectura de los medidores.

- El valor total por concepto de servicio Público de Energía será de **Novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta centavos($ 998.759,30)**, así:

CONTADOR	SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA (KILOVATIOS)	VALOR Unitario (Kwh)	VALOR CONSUMIDO
1	941	$ 661,43	$ 622.405,63
2	76	$ 661,43	$ 50.268,68
3	431	$ 661,43	$ 285.076,33
4	62	$ 661,43	$41.008,66
		TOTAL	**$998.759,30**

Fiel copia del original angel.idarraga

ACTA Nº. 009 /ESREY-SUDIE-2.25, QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN METUN 95-1-10001-22.

- El valor total por concepto de servicio Público de aseo y alcantarillado será de **Ciento setenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 173.939,50)**, así:

ITEM	SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y ALCANTARILLADO 10% DEL VALOR TOTAL	VALOR Unitario (10%)	VALOR CONSUMIDO
1	ASEO	$41.460,60	$41.460,60
2	ALCANTARILLADO	$ 132.478,90	$ 132.478,90
		TOTAL	$173.939,50

EL TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS ES DE **UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.172.698,80).**

COMPROMISOS:

1. Cancelar dentro de los 5 días siguientes a la firma de la presente acta, el valor total de cada uno de los servicios públicos consumidos a la cuenta donde se consigna el canon de arrendamiento.	Arrendatario

MY. ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ
SUPERVISORA DE CONTRATO

SEÑOR, JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
C.C. 79791314 de BOGTA
CONTRATISTA

Anexo: *uno (hoja de control asistencia)*

Elabora por: APA 10 Helena Cárdenas Alvarez
Fecha de elaboración: 04/03/2022
Archivo: Archivo 2022 carpeta Actas

Carrera 2 No. 9-98
Teléfono: 6087405510
esrey.sudie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original angel.idarraga

23352024

23352024

GS-2022-001969-ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 04 de Marzo de 2022		
Hora de inicio:	14: 00 horas	**Hora de inicio:**	15: 00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA Nº. 021 /ESREY-SUDIE-2.25

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS "ENERGIA Y ACUEDUCTO" ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN METUN 95-1-10001-22.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY.	ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ	SUBOF.	angel.idarraga@correo.	2419282?3	3156785323	
	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA	ARRENDATARIO	humbertomunoz4c@hotmail.com	79291714	3108554532	

Carrera 2 No. 9-98
Teléfono: 6087405510
esrey.sudie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original angel.idarraga